

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1882.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

MEZQUITILLA 8, 7 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado.

«S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), continúa en esta sin novedad en su importante salud.

Mañana jueves saldrá á las ocho y media de la mañana, para tomar en la estación de Palma del Río, el Tren Real que conducirá á S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia, continuando el viaje hasta Córdoba, donde entrarán los Augustos viajeros á las once de la mañana.»

SEVILLA, 8, 8'40 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. la REINA Doña Maria Cristina y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia continúan en esta ciudad sin novedad en su importante salud.

Esta mañana han visitado el suntuoso edificio del Ayuntamiento y su notable Archivo. Por la tarde han estado en Itálica admirando las soberbias ruinas de su anfiteatro, pasando después al sepulcro de Guzman el Bueno en la iglesia de Sancti-Ponce. Después fueron al Palacio de los Serms. Sres. Duques de Montpensier en Castilleja, visitando la casa contigua donde murió Hernán Cortés.

S. M. y A. R. han recibido gran número de señoras que han acudido á visitarlas en el Alcázar Real. En todas partes continúan recibiendo expresivas demostraciones de respetuoso afecto y simpatías.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la comunicacion de V. S. fecha 27 de Febrero último, á la que acompaña copia de un escrito de esa Comision provincial consultando si al verificarse el juicio de revision de exenciones de la próxima entrega de reclutas del actual reemplazo debe ó no aplicarse el artículo transitorio de la ley de Reclutamiento, inserta en la Gaceta de 14 del mismo mes, por el que se de-

termina que en el primer año que rija la citada ley sólo se extenderá dicha revision á las excepciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se manifieste á V. S. que el primer año en que rigió la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 fué el siguiente de 1879, en el cual tuvo cumplida ejecucion el artículo transitorio de la misma, careciendo por tanto, de base la indicada consulta, puesto que el mencionado artículo no forma parte ni ha sido objeto de la reforma decretada por la ley de 8 de Enero último.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Para cubrir las plazas de la clase de Aspirantes del cuerpo de Telégrafos, hoy vacantes; y las que existirán en el próximo año económico, he dispuesto pasen á la Escuela práctica todos los individuos que en la convocatoria de 31 de Agosto del año último hubiesen sido aprobados de las asignaturas correspondientes y deseen ingresar en dicha clase; á cuyo efecto deberán presentarse en la referida Escuela el día 20 del actual solicitando previamente su nombramiento de Aspirante alumno por instancia dirigida á este Centro directivo.

Y para que esta disposicion, publicada en la Gaceta de hoy, llegue á conocimiento de los interesados, sirvase V. S. darle la posible publicidad por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia ó por los demás periódicos oficiales.

Sirvase V. S. acusar recibo á la Inspeccion correspondiente que lo hará á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1882.—El Director general, Cándido Martínez.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

El Inspector de los ferro-carriles de Medina del Campo á esta capital y de Orense á Vigo, me pasa el siguiente anuncio:

«Esta compañía pone en conocimiento del público que, autorizada por la Inspeccion del Gobierno, á partir del día 1.º de Marzo próximo venidero, quedará anulada la tarifa especial S. Z. núm. 1.º combinada entre las líneas de Medina del Campo á Zamora, y que á contar desde la mencionada fecha los trasportes com-

binados entre ambas líneas, se tasarán con arreglo á las tarifas ordinarias vigentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Zamora 4 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Zamora.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones dice á esta Delegacion lo siguiente:

«En los epígrafes 1.º, 2.º, 4.º y 21 de la tarifa 2.º unida al Reglamento vigente de la contribucion industrial, se hace mencion de aquellos que vienen obligados á pagarla con arreglo al tanto por 100 que se establece sobre los sueldos ó utilidades y en los artículos 20 al 23 inclusive del citado Reglamento, se fijan los deberes que tienen ineludiblemente que cumplir las autoridades así civiles como militares y los Jefes de cualquiera clase que lo sean, de oficinas públicas, generales, provinciales y municipales encaminadas al fomento de los valores de la contribucion y percibo de las cuotas de los industriales expresados.

En el citado artículo 23 se declara responsable al Tesorero central y los de las provincias de todo pago que realicen por los conceptos de que se hace mencion en los referidos epígrafes, en el cual resulte no haberse ejecutado simultáneamente el de la cuota correspondiente á la contribucion industrial. Y como la responsabilidad que por las faltas que cometan se impone á los citados Tesoreros, no puede dejar de alcanzar á los Depositarios de fondos provinciales, municipales, así como á los cajeros de las compañías y demás sociedades á quienes bajo algun concepto afecta la referida contribucion;

Esta Direccion general con objeto de subsanar la deficiencia que en tan importante extremo presentan los artículos 22 y 23 del Reglamento, ha acordado prevenir á V. S. que por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia llame la atencion de los interesados en este servicio, tanto para evitar perjuicios á la Hacienda por la falta de cumplimiento de los citados preceptos reglamentarios, como para evitar tambien los casos en que sea preciso hacer efectivas las responsabilidades á que hubiere lugar, al tenor de lo que se preceptúa en el artículo 125 del mencionado reglamento, extensivo sin duda alguna, á los Depositarios provinciales y municipales y demás empleados particulares que quedan indicados, acusando V. S. el recibo de la presente orden.»

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todas aquellas personas á quienes interesa la precedente orden superior.

Zamora 7 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales Setien.

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—El día 10 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalias y Conchas peninsulares, etc. etc. etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

El día 11 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general, una subasta pública con el objeto de contratar el suministro de la cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros Regalias y conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, y que se calcula en 7.000 piezas de 100 metros, etc. etc. etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

El día 12 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion una subasta pública con el objeto de contratar el papel continuo de diferentes clases y colores para el guardado de los cajoncitos de cedro, etc. etc. etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Zamora 6 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, Cárlos Morales de Setien.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Don Juan Enrique Seoane, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta capital y su término jurisdiccional, á fin de basar sobre él el repartimiento del año próximo de 1882-83, todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza por efecto de nuevas adquisiciones por compra, venta ú otras causas, se encuentran en el deber de presentar en las oficinas de esta seccion, las relaciones juradas en que así lo manifiesten, dentro del improrogable término de quince días, acompañando á la vez las correspondientes escrituras ó documentos públicos que justifiquen aquellas variaciones; teniendo presente, que el que no lo verifique en el expresado plazo, perderá el derecho de reclamar de agravio por la cuota que se le señale con arreglo á la circular de 6 de Noviembre de 1852.

Zamora 6 de Marzo de 1882.—Juan Enrique Seoane.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Con esta fecha se han fijado en los sitios de costumbre los edictos manifestando hallarse expuestos al público por espacio de doce días, en el local que ocupa la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta Delegacion, los padrones formados para la cobranza del impuesto equivalente á los de la sal.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zamora 10 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gregorio G. del Olmo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.—ANUNCIO.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la Ley de Instruccion pública vigente, y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, 4 de Mayo de 1875 y 20 de Mayo último, han de proveerse las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE AVILA.

Por traslacion.—Completas de niños.

Las del Miron y San Martin de la Vega, dotadas cada una con 625 pesetas, casa y retribucion.

La plaza de maestro sustituto de San Juan de la Encinilla, con 312'50 id.

Incompletas.

Las de Bernuy Salinero, La Hija, Bularros, Peñalva, Garganta de los Hornos, Navadijos y Riocabado, cada una con 250 id. id. id.

Completas de niñas.

Poyales del Hoyo, con 550 id. id. id.

Por concurso.—Completa de niños.

Poyales del Hoyo, dotada con 825 id. id. id.

Incompletas.

La del Oso, con 500 id. id. id.

Sanchicorto, con 250 id. id. id.

Completas de niñas.

Una de las de Candeleda, Cabezas del Villar y Serranillos, cada una con 550 id. id. id.

Aldeanueva de Santa Cruz y Navarrevisca, cada una con 416'50 id. id. id.

Incompletas.

Las del Miron, Solana de Bejar, Martínez, Navarredondilla, Navalosa, Narillos del Alamo, Nava del Barco, San Bartolomé de Bejar y Tórtoles, cada una con 275 id. id. id.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por traslacion.—Completas de niños.

Aldehuela de Jelles, Florida de Liebana, Garcibuey, Topas y Tala, cada una con 625 id. id. id.

Completas de niñas.

San Martin del Castañar y Sanchotello, cada una con 416 id. id. id.

Incompletas de ambos sexos.

Palomares de Béjar, con 490 id. id. id.

Castellanos de Moriscos, con 450 id. id. id.

Gego de los Reyes, con 310 id. id. id.

Segoviela, con 300 id. id. id.

Moscosa, Molinillo, Peñalvo y Madroñal, cada una con 250 id. id. id.

Auxiliar de niñas.

La de la Normal de esta capital con 583 id.

Auxiliar de niños.

La de Candelario, con 360 id.

Sustituciones de niños.

La de Villarrubias, con 312'50 id.

Idem de ambos sexos.

La de Tejada, con 200 id.

Por concurso.—Completas de niñas.

Monleras y Casas del Conde, cada una con 416,50 id.

Incompletas de ambos sexos.

Mata de Armuña, con 550 id. id. id.

Pedrosillo de Alba, con 490 id. id. id.

Poveda de las Cintas, con 370 id. id. id.

Aldearodrigo, con 300 id. id. id.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por traslacion.—Completas de niños.

Corrales, con 825 id. id. id.

Rosinos de la Requejada, San Miguel de la Rivera, Monfarracinos y Losacio, cada una con 625 id. id. id.

De niñas.

Castronuevo, con 416'66 id. id. id.

Incompletas de ambos sexos.

Quintanilla del Monte y Vidayanes, cada una con 500 id. id. id.

Murias y Cerdillo, Valcabado y Fornillos de Aliste, cada una con 375 id. id. id.

Castropepe, con 250 id. id. id.

De temporada.

La de Valleluengo, con 187'50 id. id. id.

Sustitucion de niños.

La de Peleas de Arriba, dotada con 312'50 id. id. id.

Por concurso.—Completa de niños.

Malva, con 750 id. id. id.

De niñas.

Cubo del Vino, con 416 id. id. id.

Incompletas de ambos sexos.

Castrillo de la Guarena, con 500 id. id. id.

Quintanilla del Olmo, con 450 id. id. id.

Valdemerilla, con 375 id. id. id.

Manzanal de Arriba, con 350 id. id. id.

Olmillos de Castro y Val de Santa Maria, cada una con 300 id. id. id.

Formariz, con 290 id. id. id.

Navianos de Alva, San Juanico el Nuevo, Fresno de la Carballeda y Villageriz, cada una con 250 id. id. id.

Sustitucion de niñas.

La de Villamor de los Escuderos, con 275 id. id. id. Por concurso.—De nueva creacion.—Completas de niñas.

Cernadilla, Morales del Rey, Vigo de Sanabria, Fariza, Codesal, Vega de Villalobos, Trabazos, Uña de Quintana, Losacio y Ferreras de Abajo, cada una con 416'66 id. id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Por traslacion.—Completa de niños.

Holguera, con 625 id. id. id.

Incompletas de niños.

Tejada, con 590 id. id. id.

Palomero, con 476'25 id. id. id.

Rivera Oveja, con 300 id. id. id.

Estorninos, con 250 id. id. id.

Auxiliares de niños.

Cáceres, (denominado Profesor), con 1400 pesetas Cilleros, con 625 id.

De adultos.

Villanueva de la Vera, con 625 id. id. id.

De párvulos.

Malpartida de Plasencia, con 730 id. id. id.

Completas de niñas.

Logrosan, con 733'32 id. id. id.

Valverde del Fresno, con 550 id. id. id.

Romangordo, con 416'75 id. id. id.

Auxiliar de niñas.

Ceclavin, con 400 id.

Escuelas de párvulos.

Casatejada, con 365 id. id. id.

Galisteo, con 270 id. id. id.

Por concurso.—Incompletas de niños.

Casas del Puerto, con 511'25 id. id. id.

Marchagaz, con 402,50 id. id. id.

Torremenga, con 328'75 id. id. id.

Alia (para Calera) y Torvicoso, cada una con 250 idem id. id.

Sustitucion.

La del Maestro de Pasaron, con 412 id. id. id.

A las Escuelas que se anuncian por traslado no podrán aspirar mas que los maestros que desempeñen en propiedad otras de igual clase ó de la misma ó superior dotacion, debiendo presentar sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la insercion del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del distrito.

A las demás escuelas que se anuncian para su provision por concurso, podrán aspirar todos los maestros que posean el título profesional ó certificado de aptitud respectivo, y se hallen con las condiciones legales necesarias. Dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaria de la Junta provincial á que corresponda la vacante, en el término de 30 días, á contar desde la fecha igual que las anteriores.

A las solicitudes acompañarán el certificado de buena conducta, título profesional ó testimonio del mismo y relacion de sus méritos y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Salamanca 30 de Enero de 1882.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

En sesion de 23 de Febrero último, acordó este Ayuntamiento proceder á la ejecucion de las obras proyectadas para la construccion del trozo 2.º de la carretera de esta ciudad á San Roman de la Hornija, desde el final del trozo 1.º ya construido, hasta el origen del trozo 3.º, que comprende una longitud de 1931'75 metros, cuyo importe, con arreglo al presupuesto parcial formado por el Director de caminos de la provincia, asciende á la cantidad de once mil veinte y seis pesetas y veinte y dos céntimos, la cual ha de servir de tipo en baja de la subasta que tendrá lugar á las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Abril.

La subasta será simultánea, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Ayuntamiento de esta ciudad, en su Casa-consistorial, con sujecion á los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de mamifiesto en el

Gobierno civil y Secretaria de la Ilustre Corporación municipal.

Los proposiciones se presentarán estendidas en papel del sello 11.º en pliegos cerrados, arregladas al modelo adjunto, acompañadas de la cédula personal y de una carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósito de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales de esta ciudad, la suma de quinientas cincuenta y dos pesetas, equivalente al cinco por ciento de la tasación.

Lo que por acuerdo de la Corporación se hace sa-

ber para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitación.

Toro 4 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ricardo Gonzalez Zorrilla.—El Secretario, Gregorio G. Paton.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., enterado de los anuncios publicados para la subasta de las obras proyectadas para la construcción del trozo segundo de la carretera de Toro á San Roman de la Hornija, desde el final del

trozo 1.º ya construido, hasta el origen del trozo 3.º, que comprende una longitud de 1931.75 metros, me comprometo á su ejecución por la cantidad de.... pesetas, (se ha de consignar en letra), con sujeción á los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, acompañando á este pliego, además de la cédula personal, el resguardo que acredita haber consignado el cinco por ciento que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma.)

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

CARGO que pasa el Jefe que suscribe á los respectivos Ayuntamientos que se detallan por lo suministrado á los individuos pertenecientes á los mismos que también se expresan, que tuvieron ingreso en Caja con la nota de útiles condicionales y recurso pendiente, y fueron bajas en la fecha que se indica, cuyo importe corresponde á lo suministrado por la misma durante su observación, á tenor de los artículos 14 y 25 del reglamento de 20 de Febrero de 1879, y Real orden de 8 de Marzo del año último.

PARTIDO JUDICIAL.	DISTRITO MUNICIPAL.	NOMBRES.	Reemplazos.	FECHA DE LA BAJA.			CARGO DE RACIONES DE PAN.				Discharge.	IMPORTE.		TOTAL.		CONCEPTO DE LA CAJA.
				Dia.	Mes.	Año.	Rs.	Cs.	Pts.	Cts.		Pst.	Cts.	Pest.	Cts.	
Fuentesauco.	Maderal.	Felix Perez Canto	1880	6	Mayo	1880	27	21	5	67	28	19	67			Esceptuado.
Idem.	Idem.	Juan Toribio Martin	"	17	Idem	1879	55	18	9	90	56	37	90	57	57	Inútil.
Zamora.	Zamora.	Juan Sanchez Hernandez	"	2	Junio	1880	48	21	10	8	49	34	58			Idem.
Idem.	Idem.	Mariano Herrero Hebrero	1881	10	Noviembre	1881	23	18	4	14	24	16	14			Idem.
Idem.	Idem.	Federico Graceli Morais	"	10	"	"	23	18	4	14	23	15	64	82	"	Idem.
Idem.	Idem.	José Parra Frau	"	10	"	"	23	18	4	14	23	15	64			Util.
Puebla.	San Justo.	Primo Barrio Remesal	1879	17	Mayo	1879	63	18	11	34	68	45	34			Inútil.
Idem.	Idem.	Primo Barrio Remesal	"	16	Agosto	1881	67	27	18	9	67	51	59	96	93	Util.
Fuentesauco.	Fuentelapeña.	Pedro Anton Gutierrez	1878	14	Julio	"	41	27	11	7	43	32	57	32	57	Inútil.
Zamora.	Villaralvo.	Remigio Avedillo Albarran	1880	5	Agosto	"	65	27	17	55	65	50	5			Util.
Idem.	Idem.	Baltasar de la Fuente Escudero	1881	15	Diciembre	"	2	18	"	36	2	1	36	51	41	Idem.
Idem.	Peleagonzalo.	Manuel Rubio Matilla	1880	14	Julio	"	42	27	11	34	43	32	84	32	84	Inútil.
Fuentesauco.	Villamor de Escuderos	Sotelo Santillana Casaseca	"	14	"	"	38	27	10	26	40	30	26	30	26	Idem.
Villalpando.	Riego del Camino.	Jacinto Martin Porto	"	15	"	"	38	27	10	26	38	29	26	29	26	Util.
Puebla.	Porto.	José Castaño Corzo	"	14	"	"	34	27	9	18	38	28	18	28	18	Inútil.
Benavente.	Benavente.	Felipe Martinez Rionegro	"	11	Agosto	"	3	28	"	84	3	2	34			Idem.
Idem.	Idem.	Manuel Santos Fernandez	1881	28	Octubre	"	19	18	3	42	22	14	42	31	18	Idem.
Idem.	Idem.	Marcelino Espinosa Asensio	"	28	"	"	19	18	3	42	22	14	42			Idem.
Alcañices.	Losacio.	Juan del Rio Rio	1880	11	Agosto	"	35	27	9	45	37	27	95	27	95	Idem.
Fuentesauco.	Cuelgamures.	Mariano Hernandez Pechero	"	18	"	"	2	28	"	56	2	1	56	1	56	Util.
Alcañices.	Trabazos.	Saturino Marcos Fraile	1879	14	Julio	"	35	27	9	45	38	28	45	28	45	Inútil.
Toro.	Toro.	Ildefonso Berceo Rodriguez	1880	15	Octubre	"	31	18	5	58	33	22	8			Idem.
Idem.	Idem.	Luis Marban Hernandez	1881	27	"	"	3	18	"	54	3	4	4			Idem.
Idem.	Idem.	Vicente Pablo Garcia	"	27	"	"	13	18	2	34	15	9	84			Idem.
Idem.	Idem.	Roman Gonzalez Mendez	"	27	"	"	13	18	2	34	15	9	84	92	40	Idem.
Idem.	Idem.	Marcelino Alonso Pinilla	"	10	Diciembre	"	57	18	10	26	57	38	76			Util.
Idem.	Idem.	Cesáreo de la Calle Miriel	"	27	Octubre	"	13	18	2	34	13	8	84			Idem.
Puebla.	San Ciprian.	Carlos Sastre Ramos	"	27	"	"	4	18	"	72	9	5	22			Esceptuado.
Idem.	Idem.	Niceto Sastre Ballesteros	"	5	"	"	3	18	"	54	8	4	54	9	76	Idem.
Alcañices.	Samir de los Caños.	Joaquin Palazuelo Rio	"	27	"	"	21	18	3	78	23	15	28	15	28	Inútil.
Idem.	Rabanales.	Francisco Gago Lorenzo	"	20	"	"	16	18	2	88	18	11	88	11	88	Esceptuado.
Idem.	Olmillos de Castro.	Pedro Dominguez Reguero	"	27	"	"	4	18	"	72	6	3	72	3	72	Idem.
Bermillo.	Villardiega Rivera.	Tomás Fernandez Pablo	"	20	"	"	15	18	2	70	15	10	20	10	20	Inútil.
Idem.	Fermoselle.	Valentin Garcia Roman	"	18	Idem	"	11	18	1	98	11	7	48	7	48	Idem.
Benavente.	Colinas de Trasmonte.	Miguel Figal Yañez	"	12	Idem	"	4	18	"	72	4	2	72	2	72	Idem.
Fuentesauco.	Cañizal.	Eustaquio Barrientos Borrego	"	20	"	"	3	18	"	54	5	3	4	3	4	Esceptuado.
Idem.	Peleas de Arriba.	Atilano Perez Martin	"	20	Octubre	"	4	18	"	72	5	3	52	3	52	Idem.
Idem.	Cotanes.	Feliz Gutierrez Diez	"	28	"	"	17	18	3	6	19	12	56	12	56	Inútil.
Villalpando.	Castroverde.	Alejandro Fernandez Martinez	"	28	"	"	17	18	3	6	20	13	6	13	6	Idem.
Idem.	Villalobos.	Gregorio Castaño Pozo	"	28	"	"	16	18	2	88	16	10	88	10	88	Idem.
Idem.	Villamayor de Campos.	Mateo Asensio Bogones	"	27	"	"	3	18	"	54	5	3	4	3	4	Esceptuado.
Puebla.	Trefacio.	Juan Gonzalez Martinez	"	10	Noviembre	"	41	18	7	38	45	29	88	29	88	Inútil.
Idem.	Palacios de Sanabria.	Tomás Prada Barrio	"	1	"	"	8	18	1	44	8	5	44	5	44	Idem.
Idem.	Españaedo.	Teodoro Lobato Garcia	"	10	"	"	41	18	7	38	41	27	88	27	88	Util.
Idem.	Justel.	Manuel Rozano Anton	"	23	Octubre	"	22	18	3	96	26	16	96	16	96	Idem.
Idem.	Robleda.	Cecilio Ramos Gonzalez	"	28	"	"	27	18	4	86	32	20	86	20	86	Idem.
Idem.	Pias.	Manuel Cortés Alonso	"	28	"	"	6	18	1	8	6	4	8	4	8	Idem.
Idem.	Asturianos.	Jorge Anta Obelar	"	10	Noviembre	"	39	18	7	2	43	28	52			Inútil.
Idem.	Idem.	Mariano Martinez	"	9	Diciembre	"	53	18	9	54	57	38	4	70	64	Idem.
Idem.	Idem.	Enrique Gallego Perez	"	11	Noviembre	"	6	18	1	8	6	4	8			Util.
Alcañices.	S. Pedro de Zamudia.	Marcelino Sastre Sandin	"	10	"	"	4	18	"	72	6	3	72	3	72	Esceptuado.
Bermillo.	Villamor de Cadozos.	Miguel Figal Gaita	"	11	"	"	5	18	"	90	5	3	40	3	40	Util.
Idem.	Zafara.	Santiago Moreno Macias	"	1	"	"	27	18	4	86	27	18	36	18	36	Idem.
Idem.	Fariza.	Miguel Arribas Vaquero	"	1	"	"	27	18	4	86	27	18	36	18	36	Idem.
Benavente.	Villabrazaro.	Zacarias Alonso Vega	"	11	"	"	4	18	"	72	4	2	72	2	72	Idem.
Villalpando.	Villalpando.	Faustino Granado Pereira	"	11	"	"	30	18	5	40	30	20	40	20	40	Inútil.
Toro.	Pobladura Valderaduey	Inocencio Garcia Gonzalez	"	10	"	"	3	18	"	54	4	2	54	2	54	Esceptuado.
Zamora.	Montamarta.	Casimiro Barrio Rapado	"	11	"	"	5	18	"	90	6	3	90	3	90	Idem.
Idem.	S. Cebrian de Castro.	Joaquin Ledo Hernandez	"	9	"	"	3	18	"	54	3	2	4	2	4	Util.
Idem.	Tardobispo.	Francisco Brioso Rivera	"	10	"	"	24	18	4	32	24	16	32	16	32	Idem.
Idem.	Morales del Vino.	Felipe San Pedro Roson	"	10	"	"	24	18	4	32	24	16	32	16	32	Idem.
Alcañices.	Carbajales de Alba.	José Villalva Moran	"	18	Octubre	"	6	18	1	8	6	4	8	4	8	Idem.
Idem.	S. Vicente del Barco.	José Barrigou Santos	"	15	"	"	4	18	"	72	4	2	72	2	72	Idem.
Bermillo.	Mogatar.	Francisco Manzano Garcia	"	9	Diciembre	"	64	18	11	52	64	43	52	43	52	Inútil.
Idem.	Villadepera.	Francisco Fernandez Formariz	"	18	Octubre	"	4	18	"	72	4	2	72	2	72	Util.
Benavente.	Sta. Cristina Polvorosa.	Francisco Carrera Martinez	"	9	Diciembre	"	62	18	11	16	62	42	16	42	16	Idem.
Idem.	Ayoó.	Waldo Carbajo Prieto	"	15	"	"	3	18	"	54	3	2	4	2	4	Idem.
Idem.	Idem.	Vicente Martinez Sastre	"	15	"	"	1	18	"	18	1	"	68			Idem.
Idem.	Fuentes de Ropel.	Telesforo Garcia Martinez	"	19	Octubre	"	6	18	1	8	6	4	8	4	8	Idem.
Villalpando.	Granja de Morerueta.	Rafael del Estal Garcia	"	9	Diciembre	"	4	18	"	72	6	3	72	3	72	Esceptuado.
Idem.	Quintanilla del Monte.	Cástor Gomez Vega	"	14	Octubre	"	2	18	"	36	4	2	36	2	36	Idem.
Zamora.	Moroleja del Vino.	Demetrio Garcia Fernandez	"	18	"	"	2	18	"	36	3	1	86	1	86	Idem.
Idem.	Muelas del Pan.	José Moreno Blanco	"	9	Diciembre	"	53	18	9	54	54	36	54	36	54	Inútil.
Idem.	San Pedro de la Nave.	José Ramajo Alvarez	"	30	Octubre	"	6	18	1	8	6	4	8	4	8	Util.
Idem.	Arceñillas.	Daniel Colino Martin	"	28	"	"	4	18	"	72	4	2	72	2	72	Idem.
Bermillo.	Almeida.	Félix Garróte Fuentes	"	19	Enero	1882	3	18	"	54	5	3	4	3	4	Esceptuado.
TOTAL			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1169	84	

Importa este cargo las figuradas mil ciento sesenta y nueve pesetas, ochenta y cuatro céntimos.—Zamora 31 de Enero de 1882.—El Jefe del Detall, Luis Morales Ruiz.

—V.º B.º—El Teniente Coronel, Comandante, primer Jefe, Rodriguero.

Ayuntamiento Constitucional de Galende.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones para el reemplazo del ejército en el corriente año los mozos Tomás Palmero Martínez, hijo legítimo de Bernardo, difunto, y de María Manuela, y Modesto Elena Leal, hijo de Francisco y de María, ambos de Pedrazales; se les cita, llama y emplaza por medio de este anuncio, para que se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga, pues de no verificarlo, llegado que sea el día de la entrega en Caja, serán considerados como prófugos.

Galende 2 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Amigo.

Ayuntamiento Constitucional de Fuentelapeña.

Citado por edictos Luis Hernandez Toribio, natural de esta villa, hijo de Antonio y Agustina, para su presentación á ser tallado y á exponer lo que á su derecho conviniera ante este Ayuntamiento, lo cual no ha

tenido efecto, ha sido declarado soldado con el núm. 7 del sorteo de este año, y para su ingreso en Caja se le cita nuevamente; apercibiéndole, de que si no comparece á este último acto, le parará el perjuicio determinado por la vigente ley de reemplazos.

Fuentelapeña 7 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Facundo Hernandez.

Ayuntamiento Constitucional de Arcenillas.

Por haber cumplido el contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con obligación el agraciado de asistir á veinticinco familias pobres que la Junta municipal designará oportunamente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arcenillas 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Perdigon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Ignacio Oviedo, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ricardo de Prada, Juez de primera instancia de la misma villa y su partido, en causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre exacciones ilegales, cito á D. Antonio Criado Alvarez, vecino de Zamora, para que en el término de diez días comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á presentar el expediente de apremio que siguió como comisionado ejecutor nombrado por el Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey contra los vecinos del mismo D. Miguel Represa y D. Ciriaco Galindo; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Ignacio Oviedo.

EDICTO.

Don Rafael Granados y Mata, Capitan graduado, Teniente Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa y Fiscal de la misma.

Habiéndose fugado de siete y media á ocho de la noche del veintinueve de Enero último del cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en la villa de Irún, donde se hallaba preso y sujeto á causa de falsedad como testigo el carabinero de la segunda compañía de la expresada Comandancia, Francisco San Atilano, natural de la ciudad de Zamora, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado carabinero señalándole el cuartel de la referida Comandancia, en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 23 de Febrero de 1882.—Rafael Granados.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....			
1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
4	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
6	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	6	
8	»	3	3	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
9	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
10	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
Total...	10	13	23	»	»	»	23	»	2	2	»	»	»	2	25

Zamora 11 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	1	»	3	»	»	3	»	3
3	»	1	»	»	»	1	»	1	»	4
4	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
5	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
6	1	»	»	1	3	»	1	4	»	2
7	»	1	»	1	1	»	»	1	»	5
8	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10	1	»	»	1	1	»	»	1	»	1
Total...	3	2	2	7	10	1	2	13	»	20

Zamora 11 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

BANCO DE ESPAÑA.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se anuncian nuevamente las vacantes de plazas de Recaudadores de contribuciones en los partidos de la capital, Toro y Fuentesauco, para que los que se consideren con las circunstancias necesarias para desempeñarlas las soliciten de esta Delegacion, que cuidará de atenderlas inmediatamente, si á sus buenos antecedentes reúnen la de prestar garantías hipotecarias, en metálico ó en valores públicos, que son las que únicamente previenen las instrucciones del Banco de España; debiendo advertir que si hubiera alguno que quisiera afianzar en la forma expresada, cualquiera de las agencias de partido ó agrupaciones de distintos pueblos, cuyos individuos que las desempeñan ejerzan sus cargos sin este requisito, serán preferidos para servir las, como lo serán asimismo los que quieran tomar por su cuenta un partido, con atribuciones de nombrar y remunerar los recaudadores que sean necesarios, siempre que afiance como se deja dicho, con el importe á que ascienda un trimestre de las contribuciones.

Zamora 7 de Marzo de 1882.—José A. Bustindui.